

PROTOCOLO ACTUACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES

ÍNDICE:

- 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 2.- ACTUACIONES PREVIAS.
- 3.- ACTUACIÓN EL DÍA DEL FESTEJO.
4. ACTUACIONES DURANTE EL FESTEJO.
- 5.- SACRIFICIO DE LAS RESES.
- 6.- ACTUACIONES AL FINALIZAR EL FESTEJO

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN EXTREMADURA ESTÁN REGULADOS POR LOS DECRETOS 187/2010, DE 24 DE SEPTIEMBRE Y 35/2017, DE 28 DE MARZO.

ES IMPRESCINDIBLE CONOCER EL CONTENIDO DE ESTOS DECRETOS PARA PODER DESARROLLAR LA LABOR DE VETERINARIO, COMO ASESOR EN FESTEJOS TAURINOS POPULARES, CORRECTAMENTE.

2.- ACTUACIONES PREVIAS:

EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÁCERES NOTIFICARÁ LA DESIGNACIÓN DE LOS COLEGIADOS COMO VETERINARIOS ACTUANTES EN UN FESTEJO TAURINO POPULAR. EN ESE MOMENTO SE LE INFORMARÁ DE LA FECHA Y HORA DEL FESTEJO.

UNA VEZ NOTIFICADOS LOS VETERINARIOS ACTUANTES DE SU PARTICIPACIÓN EN UN FESTEJO TAURINO POPULAR, SE DEBE PROCEDER A LA CONCERTACIÓN DE FECHA, HORA Y LUGAR DEL RECONOCIMIENTO. **ES EL VETERINARIO EL QUE SE DEBE ENCARGAR DE CONOCER TODOS ESTOS DATOS.**

DESDE EL COLEGIO DE VETERINARIOS SE INTENTARÁ RECABAR AL ORGANIZADOR DEL FESTEJO TODA LA INFORMACIÓN POSIBLE AL RESPECTO, PARA FACILITAR LA LABOR DE LOS VETERINARIOS, Y SE TRANSMITIRÁ, VÍA WHATSAPP, A LOS MISMOS.

ASIMISMO, DESDE EL COLEGIO DE VETERINARIOS, SE HARÁ LLEGAR A LOS VETERINARIOS ACTUANTES TODOS LOS DOCUMENTOS Y PRECINTOS NECESARIOS PARA EL FESTEJO.

DEBEREMOS LLEVAR UN MATERIAL MÍNIMO IMPRESCINDIBLE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO: CARPETA CON DOCUMENTACIÓN, BOLÍGRAFO Y ROTULADOR INDELEBLE.

3.- ACTUACIÓN EL DÍA DEL FESTEJO.

a) HORA DE LLEGADA:

DEBEMOS TENER CONOCIMIENTO DE LA HORA Y LUGAR DEL RECONOCIMIENTO ASÍ COMO DEL LUGAR Y HORA DEL FESTEJO. POR LO TANTO, **NUESTRA LLEGADA AL RECINTO DE LA LIDIA SERÁ EN EL MOMENTO DE LA HORA DEL RECONOCIMIENTO O, AL MENOS, DOS HORAS ANTES DE LA HORA DE INICIO DEL FESTEJO, SI NO TENEMOS INFORMACIÓN ACERCA DE LA HORA Y LUGAR DEL RECONOCIMIENTO.**

BUSCAR SIEMPRE AL PRESIDENTE, AL SER LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL FESTEJO. PRESENTARSE AL MISMO Y SOLICITAR DOCUMENTACIÓN DE LAS RESES. EN CASO DE NO ENCONTRAR AL PRESIDENTE, DEBEMOS BUSCAR AL DELEGADO GUBERNATIVO, PRESENTARNOS Y HACERLE SABER LA INCAPACIDAD DE CONTACTAR CON EL PRESIDENTE.

SI HEMOS CONTACTADO, PREVIAMENTE, CON EL PRESIDENTE Y NOS HA INFORMADO QUE NO SE REALIZARÁ RECONOCIMIENTO O QUE EL MISMO SE LLEVARÁ A CABO SIN ADECUARSE A LOS TIEMPOS QUE MARCA EL REGLAMENTO, **PODEMOS SUGERIRLE, AUNQUE NO SEA SU OBLIGACIÓN LEGAL SI, DE ALGUNA FORMA, NOS PODRÍA FACILITAR POR ESCRITO ESA CIRCUNSTANCIA.**

b) RECONOCIMIENTO DE LAS RESES:

SE PRACTICARÁ EL DÍA ANTERIOR DEL FIJADO PARA SU CELEBRACIÓN O, EN TODO CASO, AL MENOS DOS HORAS ANTES DE SU INICIO (ART. 21.2)

SE REALIZARÁ UN ÚNICO RECONOCIMIENTO

EL ORGANIZADOR HABRÁ DE DISPONER UN LUGAR ADECUADO, FIJO O PORTÁTIL, ANEXO O CERCANO AL RECINTO DONDE HUBIERE DE CELEBRARSE EL FESTEJO (ART. 21.1).

POR LO TANTO, CAMIONES, CHIQUEROS SIN TRAMPILLAS, ETC. NO SON SITIOS ADECUADOS PARA APRECIAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS RESES E IDENTIFICARLAS CORRECTAMENTE.

SI NO SE REALIZA RECONOCIMIENTO, LA RES ES SIEMPRE NO ÚTIL. SE REFLEJA EN ACTA QUE LAS RESES SE DECLARAN NO ÚTILES, PORQUE NO SE REALIZA RECONOCIMIENTO POR FALTA DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA LLEVARLO A CABO. NUNCA PONER ÚTIL SI NO SE RELIZA RECONOCIMIENTO PREVIO.

SE REALICE O NO RECONOCIMIENTO HAY QUE CUMPLIMENTAR, ANTES DEL INICIO DEL FESTEJO, EL ACTA DE RECONOCIMIENTO, CON LA DOCUMENTACIÓN DE LAS RESES QUE NOS APORTEN. DADO QUE NO SE DISPONE DE UN DOCUMENTO ESPECÍFICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS RESES DE FESTEJOS POPULARES, DEBERMOS ADAPTARNOS AL QUE TENEMOS Y, EN ÉL, REFLEJAR TODAS LAS INCIDENCIAS OBSERVADAS.

NO ES NECESARIO MARCAR LA CASILLA DE PRIMER RECONOCIMIENTO.

COMPROBAR:

-EDAD DE LAS RESES. LA EDAD SE DETERMINA, SIEMPRE, POR EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO (MACHOS MENOS DE 8 AÑOS Y HEMBRAS MENOS DE 12).

-CONCORDANCIA DE FECHAS DE NACIMIENTO ENTRE DIB Y CERTIFICADO.

-DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS (ANTIGUA G.O.S.P): ESTE DOCUMENTO SÓLO AMPARA EL MOVIMIENTO DE LAS RESES DESDE SU ORIGEN HASTA EL RECINTO DONDE HABRÁN DE LIDIARSE Y ÚNICAMENTE DE LAS RESES A LIDIAR EN ESE FESTEJO.

-DOCUMENTO CADENA ALIMENTARIA

-CROTALES: COMPROBAR SU COINCIDENCIA CON LOS D.I.B

LA AUSENCIA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LAS RESES O LA IMPOSIBILIDAD DE COTEJAR CORRECTAMENTE LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA DOCUMENTACIÓN CON LAS RESES, DETERMINARÁ UN DICTAMEN DE NO APTO PARA LAS MISMAS.

PRESTAR ATENCIÓN, ASIMISMO, A LAS CONDICIONES SANITARIAS DE LAS RESES, APRECIANDO LA PRESENCIA DE SINTOMATOLOGÍA CLÍNICA DE ENFERMEDADES O LESIONES QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU UTILIDAD PARA EL FESTEJO TAURINO.

SI SE REALIZA RECONOCIMIENTO, REALIZAR LA OBSERVACIÓN DE LAS DEFENSAS DE LAS RESES. EN ESTE PUNTO HAY DIFERENCIAS ENTRE MACHOS, QUE SE PUEDEN LIDIAR EN PUNTAS SI ESTÁ APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL O ES UN ENCIERRO CON LIDIA ORDINARIA POSTERIOR, Y HEMBRAS, QUE SI SON PELIGROSOS O TIENEN MÁS DE DOS AÑOS, DEBEN ESTAR CLARAMENTE DESPUNTADAS Y ROMAS, SALVO EXCEPCIONES EN ALGÚN MUNICIPIO. SI LOS MACHOS SE LIDIAN EN PUNTAS, DEBE ESTAR REFLEJADO EN EL CARTEL ANUNCIADOR DEL FESTEJO.

SI NO SE HA REALIZADO RECONOCIMIENTO, UNA VEZ SALGAN LAS RESES AL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA LIDIA, SE PROCEDERÁ A IDENTIFICAR A LAS MISMAS Y COMPROBAR SI SUS CARACTERÍSTICAS COINCIDEN CON LAS QUE REFLEJAN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA APORTADA. SE REFLEJARÁ EN EL ACTA ESTA CIRCUNSTANCIA PERO, **ESTO NUNCA ES UN RECONOCIMIENTO DE LAS RESES.**

NUESTRA OBLIGACIÓN ES REALIZAR EL RECONOCIMIENTO PREVIO, AUNQUE NO ESTÉN TODAS LAS PERSONAS QUE EL REGLAMENTO DETERMINA QUE DEBEN ESTAR PRESENTES (PRESIDENTE, DELEGADO, REPRESENTANTE DE LA GANADERÍA Y ORGANIZADOR).

EL ACTA DE RECONOCIMIENTO HA DE ENTREGARSE AL PRESIDENTE, ANTES DE QUE COMIENZE EL FESTEJO, PARA QUE CONOZCA NUESTRA OPINIÓN SOBRE LAS RESES Y PUEDA TOMAR DECISIONES AL RESPECTO.

SE DEBE LLEVAR A CABO UN SEGUNDO RECONOCIMIENTO EN RESES PREVIAMENTE LIDIADAS, SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- QUE EL FESTEJO SE CELEBRE EL MISMO DÍA.
- QUE LO AUTORICE LA PRESIDENCIA.
- DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES ADECUADAS PARA ALOJAR LAS RESES.
- QUE HAYAN TRANSCURRIDO AL MENOS SEIS HORAS DESDE EL PRIMER FESTEJO.

LOS BUEYES QUE PARTICIPEN EN ENCIERROS O FESTEJOS POPULARES NO SERÁN OBJETO DE RECONOCIMIENTO VETERINARIO POR LOS VETERINARIOS DE SERVICIO Y, LA TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA SU PRESENCIA, ES COMPETENCIA EXCLUVISA DE LOS VETERINARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4- ACTUACIONES DURANTE EL FESTEJO:

LOS VETERINARIOS DEBEN MANTENERSE EN UN LUGAR DONDE SE PUEDA OBSERVAR CLARAMENTE EL DESARROLLO DEL FESTEJO Y, A SER POSIBLE, UNO DE LOS VETERINARIOS DEBERÁ ESTAR JUNTO A PRESIDENTE Y DELEGADO.

NUESTRA FUNCIÓN ES ASESORAR Y, PARA ELLO, HAY QUE ESTAR AL LADO DEL QUE PUEDE REQUERIR NUESTRO ASESORAMIENTO. ASESORAMIENTO EN CUANTO A TIEMPOS DE LIDIA, UTILIZACIÓN DE PICA ELÉCTRICA O DE LESIONES DE LAS RESES DURANTE LA LIDIA. NO ENTRA DENTRO DE NUESTRAS COMPETENCIAS CUESTIONAR LAS DECISIONES QUE TOME EL PRESIDENTE.

ES IMPRESCINDIBLE CONOCER CUAL ES EL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA CADA TIPO DE LIDIA. HAY DIFERENCIAS, EN ESTE ASPECTO, EN ALGUNOS MUNICIPIOS PORQUE TIENEN UNA REGULACIÓN PROPIA APROBADA. SI ES ASÍ, HABRÁ QUE CONOCER DICHA REGULACIÓN CON ANTERIORIDAD AL FESTEJO PARA PODER REALIZAR CORRECTAMENTE NUESTRA FUNCIÓN.

5.- SACRIFICIO DE LAS RESES:

SI SE SACRIFICAN, COLOCAR PRECINTOS Y CUMPLIMENTAR DOCUMENTACIÓN. SI NO SE SACRIFICAN, REFLEJARLO EN EL ACTA. EL SACRIFICIO DEBE SER PRESENCIADO POR EL VETERINARIO.

SÓLO HAY DOS OPCIONES: SACRIFICIO EN PLAZA, O EN MATADERO, HASTA 24 HORAS DESPUÉS, CON GUÍA EXPEDIDA POR SERVICIOS OFICIALES. **VOLVER AL CAMPO Y, POSTERIORMENTE, LLEVARLAS A SACRIFICAR CON EL DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS CON EL QUE HAN IDO A LA PLAZA, NO ES LEGAL.** SI SE DIESE ESTE ÚLTIMO CASO, REFLEJARLO EN ACTA Y HACER QUE LO REFLEJE EL DELEGADO.

ESTÁ AUTORIZADO, SI EXISTEN VARIOS FESTEJOS EL MISMO DÍA, RETRASAR EL SACRIFICIO DE TODAS LAS RESES HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ÚLTIMO.

A LAS RESES SACRIFICADAS ACOMPAÑARÁN:

-MODELO DE DOCUMENTO DE TRASLADO DE RESES DE LIDIA SANGRADAS CUMPLIMENTADO CORRECTAMENTE.

-DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS ORIGINAL.

-FOTOCOPIA DE LOS D.I.B.

-DOCUMENTOS DE LA CADENA ALIMENTARIA ORIGINAL.

EN EL DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS SÓLO DEBERÍAN FIGURAR LAS RESES LIDIADAS. SI CONTIENE RESES QUE SE VAN A LIDIAR EN DÍAS POSTERIORES, SE ENVIARÁ EL DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS ORIGINAL CON LAS RESES SACRIFICADAS EN EL PRIMER FESTEJO Y HAREMOS CONSTAR EN EL ACTA DICHA CIRCUNSTANCIA.

6- ACTUACIONES AL FINALIZAR:

SE DEBE PROCEDER A LA RECOGIDA DE FIRMAS DE PRESIDENTE, DELEGADO, EMPRESA U ORGANIZADOR Y GANADERO O REPRESENTANTE DEL MISMO. INTENTAR CONSEGUIR TODAS LAS POSIBLES. UNA VEZ FIRMADOS TODOS LOS DOCUMENTOS, ENTREGAR A CADA INTERESADO SU COPIA O COPIAS CORRESPONDIENTES. LOS CERTIFICADOS DE NACIMIENTO SE DEBEN ENTREGAR AL DELEGADO GUBERNATIVO.

SE DEBEN REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 72 HORAS:

-MODELO DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS, CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADO.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE TRASLADO DE ANIMALES VIVOS.

-D.I.B ORIGINALES: DEBEN IR FECHADOS Y FIRMADOS POR EL VETERINARIO DE SERVICIO.

-CROTALES.